



**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

**Numero de Trámite: (SEMARNAT-04-002-A) y No. De Resolutivo o Autorización: SG/145/2.1.1/0700/18.-1259**

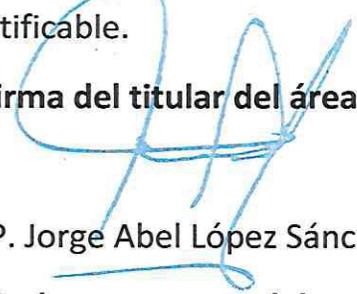
**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: domicilio, teléfono y/o correo electrónico (pág.1)

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.-Firma del titular del área.**

  
L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

**VI.-Fecha y numero del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 83/2018, en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.- **1259**  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

C. ANA ISABEL ESCOBAR MAGDALENO

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censuro nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados por la C. Ana Isabel Escobar Magdaleno en su carácter de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el Proyecto "**Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa**", con pretendida ubicación en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"

Página 1 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del Proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa", promovido por la **C. Ana Isabel Escobar Magdaleno** que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "Proyecto" y el "Promovente", respectivamente, y

### RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n, de fecha **27 de Abril de 2018**, la **Promovente** ingresó el **mismo día, mes y año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n, de fecha **30 de Abril del 2018**, recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **mismo día, mes y año antes citado**, la **promovente** ingresa la página completa del periódico Noroeste en la página **3B** de fecha **30 de Abril de 2018**, en el cual consta la publicación del extracto del proyecto, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2018-0001377**.
- III. Que mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/0505/18.-** de fecha **09 de Mayo de 2018**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/0506/18.-** de fecha **09 de Mayo de 2018**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, y

### CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones IX y X, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, inciso R) fracciones I y II, inciso Q), 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II** y **III** del presente oficio, con el fin de garantizar el



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 2 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.

- Que el PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular (MIA-P), para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REÍA.

### Descripción de las obras y actividades del proyecto.

- Que la fracción II del artículo 12 del REÍA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, el **proyecto** se ubica en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

El predio cuenta con superficie total de 13,708.53 m<sup>2</sup>, sin embargo, el proyecto de desarrollo inmobiliario se pretende construir en una superficie de 4,825.97 m<sup>2</sup>, de los cuales 4,762.10 m<sup>2</sup> corresponden al Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfín) y 63.87 m<sup>2</sup> al Muro de Contención.

### Inversión requerida.

La inversión a llevar a cabo, será de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil de pesos, 00/100).

El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup> y Muro de Contención con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>.

### DESCRIPCIÓN DE OBRAS

CONCEPTO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DE DESPLANTE(m <sup>2</sup> )
VESTIBULO DE RECEPCIÓN	ÁREA SEMITECHADA INCLUYE, SERVICIOS SANITARIOS, ÁREA DE EMPLEADOS, ALMACÉN, COCINA Y BAR.	594.15
EXPLANADA MULTIUSOS	PISO FIRME AL AIRE LIBRE Y UN BAR	1,792.72
ANDEN DE CARGA Y DESCARGA	CON ACCESO AL VESTIBULO	61.71
ESTACIONAMIENTO	57 CAJONES	1,192.28
ÁREA DE MANIOBRAS	ACCESO, PASILLOS, ANDADORES Y GLORIETA	244.75
ÁREAS VERDES	JARDINES Y CAMELLONES	818.99



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"

Página 3 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



*[Firmas manuscritas]*



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

CISTERNAS	DOS CISTERNAS SUBTERRANEAS DE DIMENSIONES DE 2.5 X 2.5 METROS CADA UNA PARA UNA CAPACIDAD DE 15m <sup>3</sup> .	12.50
BARDA PERIMETRAL		57.14
FOSA SEPTICA	FOSA SEPTICA SUBTERRANEA CON DIMENSIONES DE 2.00 X 2.00 METROS, CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 10m <sup>3</sup> DE AGUA RESIDUAL.	4.00
<b>SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>		<b>4,762.10</b>

DESCRIPCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN

CONCEPTO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DE DESPLANTE(m <sup>2</sup> )
MURO DE CONTENCIÓN	LONGITUD DE 106.27 m X ANCHO DE 0.64 m	63.87
<b>SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>		<b>63.87</b>

### USO DE SUELO DEL PREDIO.

El predio se encuentra dentro del Plan Director del Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; del periodo de 2014-2018 aprobado con fecha de 03 de marzo de 2014, por lo cual la Dirección de Planeación del Desarrollo Sustentable otorgo el DICTAMEN DE USO DE SUELO 1130/18, el Predio se encuentra ubicado en un área clasificada como ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD BAJA (H05 Y ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO)

El proyecto en una **superficie total de 4,825.97 m<sup>2</sup>**, consiste en la Construcción, Operación y Mantenimiento de un **Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfín) y un Muro de Contención** a lo largo del predio frente a la playa. El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup> y Muro de Contención con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>, en una **PROPIEDAD PRIVADA**, ubicada en Av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, Camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa.

### Urbanización del área y descripción de los servicios requeridos.

#### a.- Urbanización del área.

Como se ha referenciado anteriormente el proyecto tiene colindancia con la Av. Ernesto Coppel Campaña, dicha Avenida cuenta con construcciones de hotelería, condominios y demás edificaciones, todos estos servicios destinados a la atención especializada del turismo.

#### b.- Descripción de los servicios requeridos.

**Los siguientes servicios ya se encuentran integrados:**

**ENERGÍA ELÉCTRICA:** Se cuenta con factibilidad de la CFE Oficio PYC-123/2018, con fecha de 07 de Marzo del 2018.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 4 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

**AGUA POTABLE:** Se cuenta con dos CISTERNAS contará con una capacidad de 15 m<sup>3</sup>

**DRENAJE AGUAS SANITARIAS:** Se contará con un sistema de tubería de drenaje a registro sanitario y de estos a un sistema de cárcamo de bombeo que deriva las aguas sanitarias a una fosa séptica con capacidad de 10,000.00 litros.

**SERVICIO DE TELEFONÍA:** Existe en la ciudad el servicio de telefonía domiciliar brindado por TELMEX, con el que se contrataran líneas para el servicio en las edificaciones de que consta el proyecto.

### Preparación del sitio.

#### 1.- Selección del sitio.

El sitio es un terreno particular, con una superficie total de 13,706.53 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Ernesto Coppel Campaña No. 26, Camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa, el presente proyecto contara con una superficie construida de **4,825.97 m<sup>2</sup>**, de los cuales **4,762.10 m<sup>2</sup>** corresponden al Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfin) y **63.87 m<sup>2</sup>** al Muro de Contención, el cual corresponde a un predio con poca vegetación, colindante con edificaciones existentes, área urbana frente a Vialidad principal que cuenta con algunos de los servicios básicos municipales (electricidad, telefonía, vialidades).

#### 2.- Limpieza y despalme del terreno:

El terreno esta desmontado, es colindante con otros lotes baldíos particulares, y áreas urbanizadas frente a la vialidad principal Av. Ernesto Coppel Campaña.

#### Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Solo se realizará como obra provisional una pequeña bodega de materiales. Se utilizará en la etapa de preparación y construcción de edificaciones y será desmontada al concluir la etapa de construcción. Junto con el campamento serán instalados los sanitarios móviles necesarios en las partes más extremas del predio para brindar de manera eficiente este servicio al total de los trabajadores. Se requerirá además un área dentro del campamento para alojar el servicio de vigilancia.

OBRAS Y ACTIVIDADES PROVISIONALES	DESCRIPCIÓN
1. INSTALACIONES SANITARIAS	Durante el proceso de preparación del sitio y construcción, se colocarán letrinas portátiles, a razón de 1 por cada 10 trabajadores, las cuales serán objeto de un intenso programa de mantenimiento por parte del proveedor.
2. RESIDUOS NO PELIGROSOS.	Los únicos residuos son la basura que genera la construcción, misma que se depositará en el relleno sanitario que maneja el municipio, previo contrato con el Ayuntamiento. La basura se transportará en camiones de volteo. Durante la preparación del



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salon de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 5 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

		sitio y construcción, se pondrán suficientes contenedores con tapa, de dos diferentes colores, unos verdes, para captar la basura orgánica y otros grises, donde se deposite la basura inorgánica, ambos serán sujetos a un intenso programa de recolección y disposición final en el basurero municipal, que es el sitio donde se deposita toda la basura que genera la ciudad.
	<b>3. ALMACEN Y BODEGAS GENERAL</b>	En el caso de bodega, será móvil, esta se montará dentro del predio, en una zona donde no interfiera con las diversas construcciones. Tendrán un área techada de 3 m <sup>2</sup> (1.50 m x 2.00 m). Es temporal, ya que una vez terminada la obra se desmantelará. Normalmente en esta bodega se guarda lo que es la herramienta de los trabajadores.

### Etapas de construcción.

El proyecto en una **superficie total de 4,825.97 m<sup>2</sup>**, consiste en la Construcción, Operación y Mantenimiento de un **Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfin) y un Muro de Contención** a lo largo del predio frente a la playa. El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup>; el Muro de Contención a lo largo del predio del lado Oeste frente a la playa, con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>, en una **PROPIEDAD PRIVADA**, ubicada en Av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, Camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa.

### Requerimiento de Mano de Obra:

ETAPAS	EMPLEOS REQUERIDOS	
	DIRECTOS	INDIRECTOS
Etapas de construcción	200	450
Etapas de operación	25	85

Al construir y operar este Proyecto, además de la inversión que se pretende realizar, conlleva la creación de empleos y la producción de un bien, en nuestro caso, sería la permitir el acceso a un desarrollo turístico.

Ambos apartados presentan impactos significativos en los factores culturales, como son patrones de cultura que diversifican sus conocimientos y aprendizajes hacia un área nueva e igualmente de producción primaria que la agricultura o ganadería; de igual forma aseguran un empleo constante y generan hacia otros grupos de poblaciones la alternativa de jornales en la construcción, y operación, que indirectamente fortalecen las actividades de otras empresas conexas.

También, al contar con una actividad que permite un trabajo constante y permanente, cuando menos por más de tres décadas, aseguran la capacidad de planeación para derivar parte de sus ingresos en la mejoría de sus comunidades, en este caso las poblaciones aledañas, la educación de sus hijos, su calidad de vida y satisfactores de recreación social.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 6 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.- **1259**  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

De igual forma estos conceptos impactan sobre las actividades económicas locales, regionales y nacionales en forma benéfica.

## INFRAESTRUCTURA URBANA SUBTERRÁNEA EN VIALIDADES.

### RED DE AGUA POTABLE:

Esta red estará construida con tuberías de PCV clase 7 y acero de 4,6,8,10, pulgadas de diámetro, alojadas en cepas de 70 cm a 0.90 m de ancho y 1.2 m a 2.0 m de profundidad sobre el lomo del tubo respecto al nivel de rasante de la calle, sobre una plantilla de 10 cm de arena fina y acostilladas con arena hasta 30 cm sobre el lomo del tubo, con cajas de válvulas en cada cambio de diámetros y para separar circuitos, cada lote contará con su toma domiciliaria con caja de válvulas.

### RED DE DRENAJE SANITARIO:

Esta red será construida con tuberías de poliducto de alta densidad y PVC en diámetros de 10, 12 y 16 pulgadas, que trabajan a presión y gravedad, alojadas en cepas de 60 cm a 1.0 m y de 1.2 a 3.5 m de profundidad sobre el lomo del tubo respecto al nivel de rasante de la calle, sobre una plantilla de arena fina de 10 cm y acostillada con arena fina hasta 30 cm sobre el lomo del tubo, cuenta con pozos de visita cada 50 m.

### RED DE DRENAJE PLUVIAL:

Esta red estará construida con tuberías de concreto de 90 cm y 61 cm a una profundidad de 1 a 1.5 m, junteada con mortero cemento arena y acostillada con arena hasta 20 cm sobre el lomo del tubo, y que encausarán las aguas pluviales hacia los escurrimientos que se canalizarán a lo largo de la avenida principal.

### RED ELECTRICA SUBTERRÁNEA:

Esta red constará de dos circuitos, uno de 600 amp y otro de 200 amp, construidos bajo las banquetas con especificaciones de construcción de CFE, registros de paso y registros para seccionadores y transformadores, que se ubican a diferentes distancias sin exceder los 100 m. El suministro de energía será a través de una línea aérea provisional en lo que se construye la subestación proyectada.

### RED DE TELEFONIA:

Esta red constará de tuberías de P.V.C. de 45 mm 75 mm en diferentes tipos de cubos, encofrados en arena y concreto, con registros y cajas de distribución, estos ductos se alojan bajo el jardín que existe en las banquetas a una profundidad entre 0.70 y 1 m. El cableado será suministrado por TELMEX de acuerdo a la demanda. RED DE T.V. POR CABLE, esta red constará de dos tubos de P.V.C. de 70 mm, la cual está alojada entre la banqueta y el límite de los lotes a una profundidad de 40 cm aproximadamente. El cableado será suministrado por la compañía proveedora de la señal de acuerdo a la demanda.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"

Página 7 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

## RED DE ALUMBRADO PÚBLICO:

Estará construida con tubería de P.V.C. conduit en cubos forrados en concreto, con registros de concreto según lo requiere el proyecto.

## Materiales y características generales de Construcción.

### a) Materiales de Construcción.

- 1.- Tierra amarilla o balastre (rellenos y/o nivelación)
- 2.- Ladrillo de barro cocido
- 3.- Block de concreto
- 4.- Columnas IPR, vigas, armaduras, polineria, todas en calidad estructural A-36
- 5.- Armex (castillos y dalas)
- 6.- Varilla
- 7.- Arena
- 8.- Grava
- 9.- Cemento
- 10.- Mortero
- 11.- Vitropiso (losetas porcelánicas en área habitacional, y loseta cerámica en áreas de servicios generales)
- 12.- Pegazulejo y pegapiso.

### b) Características generales de la Construcción.

#### 1. CIMENTACION

Será a base de pilas coladas in situ llevadas a profundidad que variarán entre 15.00 y 21.00 m, las dimensiones y armado serán dados por el calculista, además que serán unidas con trabes de ligas.

#### 2. ESTACIONAMIENTOS

Losa de Pavimentos para estacionamiento de concreto reforzado.

#### 3. CISTERNA

Para almacenamiento y base de distribución del líquido al interior del proyecto. Se construirá con losa inferior, muros y losa superior de concreto reforzado, dando un acabado por dentro grado sanitario, incluye, equipo de bombeo para agua potable, equipo para riego, equipo para red contra incendio y equipo diesel para emergencia.

#### 4. ESTRUCTURA EDIFICIOS.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 8 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Será a base de columnas, muros, escaleras de concreto reforzado, en losas será tipo reticular (nervaduras) acompañándola con casetón de poliestireno como aligerante además de aislante térmico.

## 5. ALBAÑILERIA

Algunos muros divisorios en interiores y fachadas serán de block de concreto con aplanados mortero cemento arena acabados floteados fino; Bases para cocina serán en concreto.

Muros interiores serán de tablaroca Sheetrock 12.7 mm o similar de 9 cm de espesor ya terminados, utilizando prefabricada en las uniones de hojas, redimix cors terminación, utilizando según sea el caso, colchoneta de fibra de vidrio termofider 2" en medio, o sea en baños se usará tabla roca Dens shield (contra humedad) en lado que da hacia el baño, en ductos de instalaciones se usará tablaroca Firecode de 15.9 mm en doble hoja el lado que da hacia el ducto.

Cuarto de máquinas se harán bases de concreto y herrería metálica según sea el caso.

## 6. ACABADOS

- Pisos serán tipo de cerámica de 60 x 60 cm en interiores;
- Pisos en terrazas y balcones grava fina y color;
- Pisos en cuarto de maquina d/a serán en concreto pulido
- Muro de baños serán de mármol 30 x 60 cm de 1 cm de espesor con Bisel en los laterales de 60 cm acabado mate
- en charola (regadera) el piso será en mármol 15 x 15 cm de 1 cm de espesor acabado mate con bisel en los 4 lados.

## 7. CARPINTERIA

En puertas ppal., intercomunicadas y closet, serán en madera sólida y acabado semimate.

## 8. BARANDALES

Será en aluminio forjado.

## 9. PINTURA

Pintura vinílica interior y exterior

## 10. AZOTEA

Losa de concreto reforzado, impermeabilizada acabado con teja.

## 11. INSTALACION HIDROSANITARIA



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 9 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Instalación sanitaria y pluvial y red de riego, será de PVC Ced-40 ubicada en ductos de instalación de diferentes diámetros

Instalación hidráulica será en PVC hidráulica ubicada en ductos de instalación de diferentes diámetros.

## 12. CONTRAINCENDIO

Será instalado con tubería FoFo. Ced-40 de acuerdo a norma mexicana con gabinetes contra incendio en radios no mayores de 20 m en cada uno de los niveles y en algunos casos se complementara con extinguidores.

## 13. INSTALACION DE GAS

Será en tubería de cobre tipo L de diferentes diámetros, guiados en ductos de instalaciones.

## 14. INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO

Será con compresores instalados en cuarto de máquinas y manejadoras instalados en plafón distribuyendo el aire por ductos flexibles y con retorno en el mismo caso.

## 15. ALUMINIO Y VIDRIO

3" Y 6 mm respectivamente

## 16. INSTALACION ELECTRICA

- Baja tensión será con tubería PVC conduit de diferentes diámetros, con cable thw cal 14" para apagadores, cal 12 para contactos, con lámparas de diferentes tipos conectada a 110 volts, además de conectarlos a tierra, distribuidos de un centro de carga QO-20 el cual será alimentado del medidor con tubería PVC de 1 1/2".
- La instalación de pasillos, estacionamientos, caseta de vigilancia, áreas comunes serán canalizados con tubería PVC conduit de diferentes diámetros.
- Alta tensión será subterránea cumpliendo con las normas de C.F.E.

### **Eta de operación y mantenimiento (corto-mediano plazo, largo plazo).**

La infraestructura (edificios y demás) del proyecto, en sus obras y actividades, requerirá de servicios periódicos de mantenimiento. Se contempla trabajos de revisión y mantenimiento anuales o cuando las condiciones físicas o de deterioro lo requieran. La acción del proyecto sobre el entorno será objeto de atención especial de los promoventes de este proyecto. Los atractivos y riqueza natural del paisaje circundante nos promueven y son parte del valor que el cliente paga, por lo que es política de la empresa promotora la conservación.





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

❖ **Corto-mediano plazo.**

En este capítulo debemos definir, por las características propias del proyecto, dos grandes rubros: Infraestructura y Servicios. (Agua potable, electricidad, etc.).

a. Se dispondrán de suficientes contenedores con tapa, para recolectar la basura doméstica producida por el Desarrollo.

b. Los residuos sólidos deberán separarse los orgánicos de los inertes, los primeros se deberán almacenar temporalmente en un cuarto frío para dilatar su descomposición y los segundos, separar los reciclables y disponer periódicamente en el relleno sanitario municipal los que no tengan ninguna utilidad de rehúso.

c. Será establecido un programa de educación ambiental para el personal ejecutivo y operativo, para el adecuado manejo del entorno, mismo que deberá ser transmitido mediante folletos y señalizaciones a los usufructuarios del proyecto.

d. Será establecido un programa de capacitación al personal contra siniestros naturales, como es el caso de ciclones, huracanes, sismos y/o antropogénicos, con el fin de tomar las medidas conducentes ante eventuales desastres.

Emissiones a la atmósfera: los generados por los motores de combustión de la diversa maquinaria utilizada.

Emissiones esperadas (ppm) de equipos

EQUIPO	NOx	SOx	PST
Camiones	42	4	3
Compresor	46	2	1
Revolvedora de concreto	22	2	1

➤ Residuos líquidos: serán derivados a red de alcantarillado de la JUMAPAM.

➤ Residuos sólidos:

- Basura orgánica: Desperdicios de alimentos.
- Basura inorgánica: limpieza en general, bolsas de plástico, botellas, cartón etc.

Destino: recolección en vehículos de coleta Municipal y deposito final en el Basurón municipal.

Emissiones de ruido: Los generados por la diversa maquinaria.

**Descripción de obras asociadas al proyecto.**



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 11 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Los servicios urbanos de agua, drenaje, electricidad y telefonía se encuentran dentro de las instalaciones ya construidas y se solicitará a cada una de las dependencias correspondientes la realización del contrato y su instalación del servicio correspondiente.

**Etapas de abandono del sitio.**

La infraestructura básica del proyecto deberá ser desmontada si por alguna causa el proyecto deja de funcionar o incluso puede ser aprovechada para otras actividades que sean acordadas con las autoridades locales y ambientales.

El proyecto, además de que está planteado con sus debidas actividades de mantenimiento y sustitución de instalaciones dañadas mínimamente para los siguientes 50 años, se rige por la normatividad en materia de construcción y planeación urbana, además comprende actividades sumamente respetuosas del medio ambiente, de tal forma que al remoto caso de abandonar el proyecto y el sitio en el que se establecerá no quedará afectado de ninguna manera.

**POLIGONO GENERAL DEL PROYECTO**

POLIGONO GENERAL PREDIO TOTAL					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	X	Y
P1	P1 - P2	106.72	114°35'26"	348,755.2393	2,579,398.4379
P2	P2 - P3	110.46	109°58'37"	348,740.8915	2,579,292.6862
P3	P3 - P4	184.16	64°1'4"	348,838.6878	2,579,241.3349
P4	P4 - P1	92.98	71°24'53"	348,844.2190	2,579,425.4112
<b>SUPERFICIE= 13,708.53</b>					

POLIGONO SALÓN DE EVENTOS Y USOS MÚLTIPLES BAHÍA DELFÍN					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	X	Y
P1	P1 - P2	99.16	294°50'10"	348,747.7723	2,579,343.4015
P2	P2 - P3	52.70	108°24'22"	348,842.5381	2,579,372.5776
P3	P3 - P4	92.39	71°50'32"	348,843.7279	2,579,425.2623
P4	P4 - P1	55.57	114°39'39"	348,755.3110	2,579,398.4597
<b>SUPERFICIE= 4,762.10</b>					

CUADRO DE CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	X	Y
P1	P1 -	106.27	114°50'18"	348,755.1796	2,579,397.9981
P2	P2 -	0.64	110°10'54"	348,740.8926	2,579,292.6882
P3	P3 -	106.77	69°49'3"	348,741.4577	2,579,292.3889
P4	P4 -	0.66	65°9'45"	348,755.8102	2,579,398.1922
<b>SUPERFICIE: 63.87 m²</b>					

La ubicación del **proyecto** se señala en las páginas 1 a la 7 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 8 a la 22 del Capítulo II de la MIA-P.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención; ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 12 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



*[Firmas manuscritas]*



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

### Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación del **promoviente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:
- a) Los artículos 28, fracción IX y X, 30, de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso R) fracciones I y II e inciso Q) del REIA.
  - b) Que el área del proyecto se encuentra dentro de la UGA: UGC13, que es regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
  - c) El proyecto se encuentra dentro de la Región Marina Prioritaria Piaxtla-Urias.
  - d) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P y verificado por el personal técnico de esta DFSEMARNATSIN, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
  - e) Que la **promoviente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

### Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promoviente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El predio se ubica en una zona urbana donde existe un Plan Director del Desarrollo Urbano de Mazatlán, y que cuenta con la Clasificación y Reglamentación de Zonas y Uso de Suelo del Periodo 2014 – 2018, Publicado el 03 de Marzo de 2014. Se cuenta con Dictamen de Uso de Suelo DICTAMEN: 1130/18 de Fecha 28 de Febrero de 2018, el Predio se encuentra ubicado en un área clasificada como ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD BAJA. (H05 Y ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO), en una superficie de 13,708.53 m<sup>2</sup>, en una PROPIEDAD PRIVADA, ubicada en Av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, Camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa, con clave catastral 011-000-025-006-026-001, sin embargo el Proyecto pretende construir en una superficie total de 4,825.97 m<sup>2</sup>, el cual consiste en la Construcción, Operación y Mantenimiento de un Salón de Eventos y Usos



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"

Página 13 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 1259

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.-  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Múltiples (Bahía Delfín) y un Muro de Contención a lo largo del predio frente a la playa. El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup> y Muro de Contención con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>. Las colindancias del terreno, son las siguientes:

Las colindancias:

AL NORTE: TERRENO BALDÍO PARTICULAR

AL SUR: HOTEL

AL ESTE: AV. ERNESTO COPPEL CAMPAÑA

AL OESTE: ZONA FEDERAL (PLAYA)

Es una zona donde existían desarrollos incipientes de casa habitaciones, bungalows, a partir de la apertura de la Av. Sábalo-Cerritos en el año 1970, desarrollando esta zona por sus atractivos turísticos. Esta zona ha tenido un impacto desde hace más de seis décadas, principalmente por las necesidades de desarrollo y espacios de la actividad turística, convirtiéndose en parte importante del desarrollo de los servicios turísticos en la ciudad, con la construcción tres importantes vialidades: La Av. Sábalo-Cerritos y la Carretera Libramiento a Playas Habal-Cerritos y más al norte la Av. Ernesto Coppel, esta última que comunica con el desarrollo turístico Emerald Bay, posteriormente la Maxipista Mazatlán-Culiacán.

El área de Estudio y proyecto se encuentra en marcada por un desarrollo urbano incipiente, delimitado por dos grandes vías de comunicación vial y una vía de FFCC (FERROMEX), en una zona al Norte de Mazatlán y dentro de un Plan de Desarrollo Urbano, dentro de la Zona Ecológico de Desarrollo Controlado denominada: NUEVO MAZATLÁN.

**VEGETACIÓN:** La zona corresponde a un área que ha sido afectada a lo largo de más de 5 décadas, sin embargo, con el proyecto la biodiversidad no se verá comprometida con el desarrollo del proyecto.

**FAUNA:** De igual forma especies que habitan en el área de influencia, puedan desplazarse, sobre todo especies terrestres menores, liebres, mapaches, lagartijas, cachorones, quicos; aves regionales y migratorias. En cuanto a las tortugas marinas, se determinó en estudios presentados por la CONANP, que esta zona es una zona de

**AGUA:** El Predio es una zona sin escurrimientos superficiales por lo que no se afecta ninguna corriente hidráulica. Alrededor del predio, hacia el Oeste zona de playa, al Norte terrenos baldíos y casas habitación unifamiliares, al Este una vialidad principal (Av. Ernesto Coppel Campaña) y la vía del ferrocarril, posteriormente el Estero La Escopama, al Sur terrenos baldíos y casas habitación unifamiliares.

### Vegetación terrestre.

El área del proyecto se localiza dentro de la zona urbana de la Ciudad de Mazatlán, área conocida como Camarón-Sábalo-Cerritos. Es un terreno en donde desde los años 70's que se amplió el desarrollo urbano de la ciudad hasta la zona de Punta Cerritos y el área del Delfín, particularmente la conclusión de la Avenida del Mar-Playas del Camarón, con la inclusión del tramo Sábalo-Cerritos y la



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 14 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

construcción de la Carretera Habal-Cerritos, un camino conocido como Delfin – Estero el Tapahuito (ahora Av. Ernesto Coppel), donde se han desarrollado diferentes edificaciones desde departamentos, hoteles casa unifamiliares y restaurantes. Los terrenos dejaron de ser ranchos ganaderos y empezó a ser utilizado en actividades urbanas y recreativas y paulatinamente fue siendo desmontado en las partes que aún conservaban vegetación, aproximadamente en los años 70's - 80's.

Los terrenos circunvecinos corrieron la misma suerte. Desde los años 70's, con excepción del Cerro Punta Cerritos, fueron desmontados y construidos con infraestructura de servicios turísticos (hospedaje, restaurantes, tiendas, parque acuático, etc.), de investigación (Centro Regional de Investigaciones Pesqueras (CRIP) y Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD, A.C.- Mazatlán) y vialidades (Av. Sábalo-Cerritos, accesos 5 y 6 a playas, Carretera Habal-Cerritos, Av. Ernesto Coppel Campana, etc.).

### Fauna.

Composición de las comunidades de fauna presentes en el predio.

Se puede afirmar que no existen comunidades faunísticas naturales en el predio. Solo es posible apreciar las aves marinas que sobrevuelan el predio en sus recorridos por la zona del mar frente a la playa en busca de alimento.

AVES.- gorrión doméstico (*Passer domesticus*), piguy garrapatero (*Crotophaga sulcirostris*), Chachalaca (*Ortalis sp*), codorniz enmascarada (*Colinus virginianus*), codorniz de douglas (*Callipepla douglasii*), chanate (*Quiscalus mexicanus*).

REPTILES.-guico (*Gemidophorus sexlineatus*) y cachorón (*Sceloporus sp.*) y una mayor representación en grupos faunísticos de invertebrados (insectos).

### Fauna Terrestre

El grupo de las aves está representado por especies neotropicales, tanto de hábitos residentes como migratorios.

Las familias más comunes de observar son: garzas (*Ardeidae*), zopilotes (*Cathartidae*), paloma y tortolita (*Columbidae*), colibrí (*Trochilidae*), pájaro carpintero (*Picidae*), papamoscas (*Tyranidae*), golondrina (*Hirundinidae*), cuervito sinaloense (*Corvidae*), vireos (*Vireonidae*), entre otros.

La hepertofauna está representada por 3 especies que son: iguana (*Ctenosaura similis*), guico (*Cnemidophorus costatus Q.*) y cachorón (*Sceloporus sp.*)

### FAUNA MARINA. (TORTUGA MARINA)

Centro de Protección y Conservación de Tortugas Marinas "El Verde" en Mazatlán, Sinaloa, desde años antes que se decretara el 29 de Octubre de 1986, la Playa El Verde como zona de reserva y Sitio de Refugio para la Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de las Diversas Especies de Tortugas Marinas, posteriormente a su registro para el establecimiento y operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) con Clave INE/DGVA/TM-042-SIN y el 16 de Julio de 2002 Recategorización como Área Natural Protegida con la Categoría de Santuario de las diversas especies de Tortugas marinas, y con fecha 21 de Noviembre de 2012, se publica en el D.O.F., ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales

MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campana No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"

Página 15 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Protegidas, la superficie de 307,143.62 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Santuario Playa El Verde Camacho, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, para uso de protección (figura 11). El Centro de Protección y Conservación de Tortugas Marinas "El Verde" en Mazatlán, Sinaloa ha realizado diversas actividades para la protección y conocimiento de la incidencia y repoblación de las tortugas marinas en esta zona, de tal forma que se ha delimitado esta Área Natural Protegida con la siguiente Figura 21, Localización geográfica del sitio de monitoreo en playa "El Verde": 23° 27' 14"LN y 106° 35' 46" LW y 25° 18' 30"LN y 106° 29' 04" LW. Hacia el noroeste colinda con Punta Gruesa, cercana al poblado de Mármol, hacia el sureste con Punta Cerritos, límite urbano del puerto de Mazatlán, al oeste con el océano Pacífico y al este con marismas, esteros, la desembocadura del Río Quelite, terrenos rústicos, zonas de riego y temporal de propiedad privada. Cabe mencionar que como se observa en el plano de la figura 19, las áreas al extremo norte y sur (Naranjas) son Subzonas de Uso Público y la Subzona Restringida (Morada) es la que se considera en el ACUERDO, como área que delimita el ANP Santuario Playa El Verde Camacho, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, para uso de protección.

Si bien es una zona donde se han observado desoves, en caso de un desove de tortuga marina, se deberá comunicar a la autoridad competente CONANP para que sean estos los que de ser necesario recolecten los huevos y los protejan hasta su desove. En la playa del Delfín, frente al predio del presente estudio como a todo el largo de las playas de Sinaloa, es una realidad que los desoves de tortuga pueden suceder siempre que estas cuenten con las condiciones apropiadas para que la tortuga marina pueda salir y encontrar una playa con características apropiadas para hacer su nidación y desove, no es la pretensión del desarrollo del Salón de Eventos y usos Múltiples, trasgredir la playa ni interferir con la posibilidad del desove de la tortuga marina, el proyecto se encuentra fuera de la zona federal y fuera de la playa posterior a la duna de tormenta. La zona donde pretende llevar a cabo su proyecto es una zona que en décadas ha sido motivo de construcciones habitacionales y una playa muy recurrida por habitantes y turismo de Mazatlán, para esparcimiento y para transitar por la misma, la presencia antropogénica no es esporádica es continua ya que hasta la delimitación de la ANP Santuario "Playa Verde Camacho" a una distancia por playa de más de 2 km y en forma lineal 1.89 Km del proyecto, es por eso que esa área se delimitó al norte una vez que se determinó que no existe una afectación urbana en desarrollo.

### Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el **promoviente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, el **promoviente** manifiesta que utilizó la matriz de interacciones, herramienta metodológica propuesta por Leopold *et al* (1971), para considerar cualitativa y cuantitativamente las interacciones del proyecto con el medio ambiente, se tomaron en cuenta las acciones del proyecto y recursos que utiliza para evaluar los impactos tanto positivos como negativos, en la operación del **proyecto** el mayor impacto es la contaminación de la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, así como la contaminación a nivel freático. Así como afectación a la calidad del aire por el empleo de maquinaria y equipo en la etapa de construcción.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención; ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 16 de 26  
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

### Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**. A continuación se describen las más relevantes:
- a) Se aislará el área donde se esté trabajando en las obras de hasta los límites que se marcan en el proyecto.
  - b) Realizar estrictamente la construcción de las obras y actividades que se tienen contemplados. No afectar mayores áreas con construcción, así mismo no tirar en ellas basura, desperdicios de construcción y otros productos.
  - c) Para la alimentación del servicio del agua potable se conectará a la red de servicio de JUMAPAM.
  - d) Los camiones de volteo que transporten materiales, lo harán con una lona que cubre el producto y respetando un límite de velocidad, que por ende ayude a la minimización de la dispersión y propagación de polvo.
  - e) De ser necesario humectar los sitios de obra donde haya desprendimiento de polvos finos.
  - f) Uso de maquinaria en buen estado.
  - g) Se contará con un programa de mantenimiento preventivo de los vehículos que se utilicen, que contemple el calendario de afinaciones o en su defecto reparaciones de motor.
  - h) Se hará extensivo el uso obligatorio en los vehículos que se utilicen de tubos de escape en buen estado y con silenciador, así también que se contemple el calendario de afinaciones o en su defecto reparaciones de motor que prevenga el funcionamiento normal, sin ruidos por fallas de funcionamiento.
  - i) El nivel de intensidad en la etapa de la construcción estará restringido a los motores del equipo de construcción de obras, el cual fluctuará entre los 70 y 80 decibeles en las cercanías del equipo por lo que los operadores estarán obligados a portar equipo de protección en los oídos. Por el área despejada donde se realizarán las actividades, a 10 metros el nivel sonoro disminuye a niveles tolerables y a más allá de 50 metros se vuelve definitivamente no molesto.
  - j) Se cumplirá con los requerimientos de construcción del Municipio.
  - k) Basura orgánica e inorgánica, producto de los alimentos y sus envoltorios, que se consuman durante la hora de la comida. Estos serán recogidos en recipientes con bolsas seleccionados de desperdicios por categoría (orgánicos e inorgánicos) para luego ser retirados por el servicio de limpieza municipal.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 17 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promoviente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

### Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

#### ESCENARIO ACTUAL.

El área directa de influencia del proyecto se delimita dentro del Plan Director del Desarrollo Urbano de Mazatlán, Sinaloa; 2014 – 2018, Publicado el 03 de Marzo de 2014. Esta zona ha tenido un impacto desde hace más de seis décadas, principalmente por las necesidades de desarrollo y espacios de la actividad turística, convirtiéndose en parte importante del desarrollo de los servicios turísticos en la ciudad, el proyecto se ubica en la Av. Ernesto Coppel Campaña No.26, Mazatlán, Sinaloa.

El sitio es un terreno particular, con una superficie de 13,708.53 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, Mazatlán Sinaloa, se encuentra sin vegetación forestal y fauna, está totalmente rodeada por otros lotes baldíos y edificaciones hoteleras, es un lote baldío como se puede observar en las imágenes del Google y fotos tomadas al interior del terreno.

El proyecto en una superficie total de desplante de 4,825.97 m<sup>2</sup>, el cual consiste en la Construcción, Operación y Mantenimiento de un Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfín) y un Muro de Contención a lo largo del predio frente a la playa. El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup> y Muro de Contención con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>.

#### ESCENARIO CON EL PROYECTO:

El proyecto en una superficie total de 4,825.97 m<sup>2</sup>, consiste en la Construcción, Operación y Mantenimiento de un Salón de Eventos y Usos Múltiples (Bahía Delfín) y un Muro de Contención a lo largo del predio frente a la playa. El Salón de Eventos estará compuesto por vestíbulo de recepción, explanada multiusos, cocina, servicios sanitarios, almacén, área de empleados con baño y comedor, andén de carga/descarga, áreas verdes, estacionamiento, cisterna, fosa séptica, barda perimetral y patio de maniobras, en una superficie de 4,762.10 m<sup>2</sup>; el Muro de Contención a lo largo del predio del lado Oeste frente a la playa, con longitud de 106.27 m x ancho de 00.64 m, con una superficie de 63.87 m<sup>2</sup>.

- **SI EL PROYECTO NO SE REALIZA**, se estará desaprovechando una inversión de **\$3,500,000.000 (Tres Millones quinientos mil de pesos 00/100)**, la cual se requiere para ampliar su oferta de desarrollo social, al no realizarse se tendría falta de oferta de servicios, pérdida de fomento a la



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 18 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

economía, con disminución de empleos de 200 jornales para construcción, 25 para operación y mantenimiento, con indirectos 535 jornales y la pérdida de financiamiento; además de la pérdida de economía turística y derrama al municipio, se estaría dejando de ofrecer un servicio de desarrollo turístico vinculado a la sustentabilidad del ambiente y economía, con la pérdida de desarrollos social, ingresos, pagos de impuestos, la derrama a los servicios de que se requieren en la operación y mantenimiento de un salón de eventos y usos múltiples, como es la de proveedores de insumos, y la derrama de los posibles turistas que dejen de venir y generen ingresos a los diversos sitios como restaurantes, paseos a sitios recreativos, como son la propia ciudad de Mazatlán, su centro histórico, sus paseos en la zona de mar, playas y otros poblados, como pueblos mágicos o áreas de recreación natural. Lo cual de manera directa perjudicaría a la economía local y regional.

- **Si se desarrolla el proyecto y este no contara con las medidas de mitigación con que actualmente cuanta, como son:**
  - Manejo de Aguas residuales sanitarias no tendrían manejo, se estaría provocando contaminación por su descarga sin tratamiento a posibles escurrimientos o cuerpos de agua, al subsuelo y la generación de polución que pudiera generar en la formación de patógenos o fauna dañina para la población de Mazatlán.
  - Manejo de sólidos domésticos o urbanos, si estos no fueran retirados de manera periódica mediante el servicio de limpia del Municipio, se estaría acumulando y formando áreas de polución, que deriven con la formación de lixiviados que contaminarían aguas superficiales y subterráneas, creación de zonas de polución con generación de malos olores, fauna dañina, generación de fuente de enfermedades que pondrían en riesgo a la población de Mazatlán.
  - Separación y reciclaje de residuos sólidos tanto de la construcción, operación como mantenimiento, se ha venido haciendo, derivaría en lo puntos comentados en el punto que antecede.
- **Con la autorización del proyecto y con la aplicación de medidas de mitigación se tendría:**
  - El proyecto que además de completar su obra de infraestructura inmobiliaria y turística, operaría y se daría mantenimiento al mismo de manera total, aplicando las siguientes medidas de mitigación y prevención dentro del proyecto:

Al encontrarse en una zona urbana, se cuenta con servicios para proporcionar agua potable por el Municipio (JUMAPAM), así como recolección de basura, de sólidos especiales como cartón, Plásticos, embalajes de madera etc., con su separado y reciclado.

### Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

### FORMATOS DE PRESENTACIÓN:

Para llevar a cabo el presente Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental Particular, se utilizaron los siguientes instrumentos:



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 19 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

## OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

El Sistema Ambiental de acuerdo a la Guía para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular y a los Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, promovida y firmada por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental el 16 de Noviembre de 2012, en su LINEAMIENTO SÉPTIMO.- DE LOS CRITERIOS PARA DELIMITAR UN SISTEMA AMBIENTAL. Menciona, en su punto 7.1. Se considerará adecuada una delimitación del Sistema Ambiental (SA), que hayan utilizado alguno o algunos de los siguientes criterios:

- Cuenca y Microcuenca.
- Usos permitidos por algún Plan de Desarrollo Urbano.

La zona de estudio se localiza dentro de la Subcuenca del río Quelite con una superficie de 196,148 Has. Esta subcuenca a su vez se localiza dentro de la Cuenca Río Piaxtla-Río Elota-Río Quelite, perteneciente a la Región Hidrológica No. 10 Sinaloa, que corresponde a la Vertiente Occidental (Figura 8). La hidrografía de la cuenca está integrada por tres ríos principales Elota, Piaxtla y Quelite que desembocan en el Océano Pacífico. Como característica común, estos ríos presentan pendientes fuertes en sus partes altas que se van suavizando en la llanura costera. La hidrografía de esta cuenca se complementa con una serie de esteros ("Escopama, El Pozole y El Yugo).

Al Norte colinda con el estado de Durango y la cuenca B; al sur, con la región hidrológica RH-11 (cuenca D) y el Océano Pacífico; Al este con el estado de Durango y la región hidrológica RH-11 (cuenca D) y al oeste con el Océano Pacífico y la cuenca B de la región hidrológica RH - 10. La zona de estudio está ubicada en el Oeste de la república mexicana, en la porción Sur del estado de Sinaloa.

Dentro de la subcuenca del río Quelite se encuentra ubicada la subcuenca propia del estero Escopama, en donde se puede observar que el río Quelite no tiene una influencia directa, y solamente se presentan escurrimientos superficiales intermitentes que aportan directamente al estero

## ÁREA DE LA CUENCA.

La subcuenca del Río Quelite tiene un área de 196,148 Has.; dentro de esta subcuenca se encuentra la subcuenca de influencia hacia el estero Escopama, que presenta un área aproximada de 5,800 Has.

## PARTEAGUAS.

El parteaguas define una cuenca cerrada, en forma de pera alargada muy irregular, compuesta por tres aportadores: Río Elota, Río Piaxtla y Río Quelite. Estos tres aportadores desembocan directamente al Océano Pacífico. Dentro de dicho parteaguas se puede observar la subcuenca del río Quelite en que está dividida la cuenca, a su vez se puede observar el parteaguas correspondiente a la subcuenca del estero Escopama

Para la determinación de aspectos comprendidos en el CAPITULO IV, se utilizaron informaciones publicadas y generadas por el INEGI, estaciones Meteorológicas, publicaciones científicas, académicas y gubernamentales, investigaciones editadas, así como el conocimiento directo de las

MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 20 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

observaciones, monitoreo y medición de campo realizados en cada uno de los sitios contemplados (Ver BIBLIOGRAFIA).

#### ESTUDIOS TOPOGRAFICOS:

Para la correcta localización geográfica, se utilizó equipo especializado de topografía consistente en una estación total y GPS de primer orden para posicionamiento global. Para el vaciado y elaboración de planos se utilizó equipo de computación, con programa de AUTOCAD 2016, Planos electrónicos de la zona Urbana de Mazatlán, elaborado por H. Ayuntamiento de Mazatlán 2015; Cartas Topográficas del INEGI y el sistema GOOGLE EARTH, GOOGLE, INEGI, 2004 A 2016 (USA Dept of State Geographer, 2016 Europa Technologies, DATA ISO, OAA, US. NAVY, NG, GEOBCO).

Se obtuvo información bibliográfica, tanto de tipo académica (investigación) como de compendios de información geográfica del INEGI, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE SINALOA, como información de estudios realizados por la empresa y filiales, información descrita en los capítulos que anteceden a este.

#### PLANOS DE LOCALIZACIÓN:

PLANO 1. PREDIO GEORREFERENCIADO

PLANO 2. PROYECTO

PLANO 3. PROYECTO ARQUITECTONICO Y CORTES TRANSVERSALES

#### FIGURAS VARIAS

#### FOTOGRAFÍAS

#### OTROS ANEXOS:

11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"... , por lo que considera que las medidas propuestas por el **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.

Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfin y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfin, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 21 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 1259

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.-  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracción X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, 35 BIS, párrafos primero y segundo, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa**", promovido por la **C. Ana Isabel Escobar Magdaleno** en su calidad de **promovente**, con pretendida ubicación en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de **30 años** para llevar a cabo las actividades de Preparación del Sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por el **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

**TERCERO.-** La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

**CUARTO.-** El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 22 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 1259

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.-  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SÉXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad del Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 23 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,  
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 1259

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.-  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

- Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
  - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
3. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
4. Queda estrictamente prohibido al **promovente**:
- a) El vertimiento de aguas residuales y cualquier tipo de residuo sólido o líquido al área marina adyacente.
  - b) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del área del proyecto, así como en la playa, la zona federal marítimo terrestre.
  - c) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
  - d) Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

**OCTAVO.-** El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

**DÉCIMO.-** El **promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"  
Página 24 de 26  
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.- **Nº 1259**  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

**DECIMOPRIMERO.-** Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

**DECIMOSEGUNDO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**DECIMOTERCERO.-** El **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOCUARTO.-** Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mazatlán, Sinaloa"

Página 25 de 26

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 1259

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0700/18.-  
CULIACÁN, SINALOA: 31 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

**DECIMOQUINTO.-** Notificar a la **C. Ana Isabel Escobar Magdaleno** en su carácter de **promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ**

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño.- Delegado Especial de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.  
C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramirez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.  
C.c.e.p. Expediente

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

BITÁCORA: 25/MP-0309/04/18  
PROYECTO : 25SI2018TD060  
FOLIO: SIN/2018-0001377

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM



MIA-P del Proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de salón de eventos y usos múltiples bahía delfín y muro de contención, ubicado en av. Ernesto Coppel Campaña No. 26, camino al Delfín, Mezatlán, Sinaloa"  
Página 26 de 26  
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

